

Xalapa, Ver., a 11 de noviembre de 2013

ACUSE
M. EN A. CARLOS CABAÑAS SOTO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.
PRESENTE

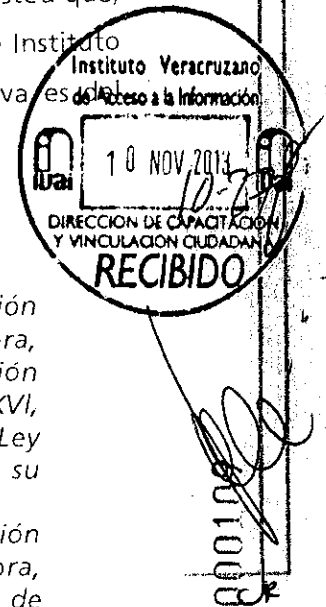
Con At'n a: Lic. Guillermo Gutiérrez Porra.
Abogado General y Responsable de la
Unidad de Información de la Universidad
Tecnológica de Gutiérrez Zamora.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 30 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, por instrucciones del Lic. Luis Ángel Bravo Contreras, Presidente del Consejo General de éste organismo autónomo del Estado, en atención al oficio UTGZ/ABO/071/2013 de fecha 30 de agosto de 2013 signado por el Lic. Guillermo Gutiérrez Porras en su carácter de Abogado General y Responsable de la Unidad de Información de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, por virtud del cual solicitó Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia, el cual fuera tramitado mediante folio 078 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; me permito comunicar a Usted que, en fecha 08 de octubre del presente año, el Órgano de Gobierno de éste Instituto emitió al respecto el siguiente Acuerdo, cuyo texto en su parte relativa es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO ODG/SE-110/08/10/2013

PRIMERO.- Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, respecto de que ese sujeto obligado NO genera la información contenida en las fracciones XXXV incisos a), b), c) y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo.

SEGUNDO.- No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, referente a que a ese sujeto obligado no le aplica el contenido de la fracción XXXV inciso e) del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de SI generar a su cargo tal información acorde a su marco normativo, como al caso resulta ser el 'Acuerdo de Creación del(los) Sistema(s) de Datos Personales' que obran en su posesión; en términos de lo señalado en el Considerando IV del Dictamen número



026/IVAI/DAJ/IOC/IVOTSO/2013, que está a su disposición en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este organismo.

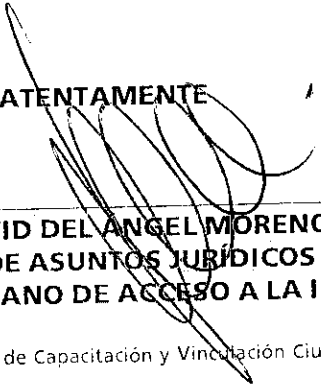
TERCERO.- Continúa su vigencia el contenido de los diversos acuerdos CGISE-578/22/11/2010 de fecha 22 de noviembre del año 2010, así como ODGISE-072/07/05/2012 de fecha 07 de mayo del año 2012, por virtud de los cuales se validaron diversas obligaciones de transparencia solicitadas con anterioridad por la misma Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora; ello en tanto no resulte modificado el marco aplicable al caso".

Lo que le comunico para los efectos de la debida publicación de sus correspondientes Obligaciones de Transparencia en la forma citada por los artículos 8.1, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.1.1, 9.1.2 y 9.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado así como los puntos quinto, séptimo fracciones I, II y III y cuadragésimo tercero de los Lineamientos Generales para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública; así como para la incorporación de lo arriba transcrito al Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública que ese sujeto obligado debe tener, atentos a lo dispuesto por el ordinal 28 de la Ley en comento y el punto décimo primero fracción V de los Lineamientos Generales para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información.

En ese entendido, me permito invitarle a poner a disposición del público la información comentada, a través de medios electrónicos como el internet.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. DAVID DEL ÁNGEL MORENO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Mtra. Edna García Malpica.- Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana. Para su conocimiento y/o expediente del Sujeto Obligado.

C.c.p. Minutario.
Folio del Director de Asuntos Jurídicos 078.

I.Q. Jra
JK